



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



COMISIÓN TÉCNICA

REGLAMENTO DEL XVII TORNEO DE ECUAVÓLEY

FEMENINO SUB 25 Y MASCULINO SUB. 20.

AÑO 2017.

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN

Art.1.- La Federación Nacional de Ligas Barriales y Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) organiza, el campeonato Nacional de Ecuavóley Femenino, categoría sub 25; y Masculino en la categoría Sub. 20, con la participación de todas las provincias barriales Filiales.

Sus objetivos y finalidades son:

- a.- Fomentar, universalizar y diversificar el deporte, a través de la participación mayoritaria;
- b.- La superación del deporte barrial en la especialidad del Ecuavóley;
- c.- La confraternidad deportiva;
- d.- Estimular de la forma más idónea al deportista Novato en especial a la Juventud, para que alcance su óptimo estado físico y mental.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES

DE LOS ORGANISMOS DE FUNCIONAMIENTO

Art.2.- La organización, regulación, desarrollo y normatividad del Campeonato Nacional de Ecuavóley Femenino, categoría sub 25; y masculino en la categoría Sub 20 de la FEDENALIGAS, estarán a cargo de las siguientes comisiones: Técnica, Disciplina y Calificación. Estas comisiones estarán integradas por sus delegados.

CAPITULO III

DE LAS INSCRIPCIONES

Art.3.- FEDENALIGAS por intermedio de la secretaria, realizará la convocatoria a inscripciones del presente campeonato a las provincias, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha inicio de la competencia.

Art.4.- El período de inscripciones para el presente campeonato vencerá de manera definitiva una semana antes del inicio de las Competencias.

Art.5.- La inscripción de las provincias, deberá realizarse mediante oficio debidamente legalizado con las firmas de los señores Presidente y Secretario de las



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



provincias a la que pertenece, cumpliendo con los requisitos generales que emitió FEDENALIGAS y el reglamento de comisión de calificación.

DE LA INAUGURACIÓN

Art.6.- Las provincias participantes serán multadas por:

DETALLE	VALOR	NUMERO DE DEPORTISTAS
POR NO DESFILAR	\$100,00	
POR ATRAZO A DESFILAR	\$ 50,00	
POR NO DESFILAR CON PANCARTA	\$ 50,00	
POR NO TENER EL NUMERO DE DEPORTISTAS REGLAMENTARIO	\$ 50,00	MINIMO 4 DEPORTISTAS

DE LA PARTICIPACIÓN

Art.7.- El presente torneo será tomado como participación de las provincias a nivel barrial, organizada por la FEDENALIGAS.

Art.8.- Las provincias que al momento de su inscripción hayan cancelado el valor que corresponde a:

Seguro del Deportista	\$ 1,50 por persona
Inscripción	\$ 50,00 USD
Garantía	\$ 50,00 USD

La garantía será reembolsable por Tesorería de la **FEDENALIGAS** al finalizar la competencia, de acuerdo a los informes de las comisiones.

Art.9.- Podrán participar en el campeonato de Ecuavóley en la categoría sub. 20 Masculino los deportistas nacidos en el año de 1997, en la categoría Sub 25 Femenino las deportista nacidas en el año de 1992.

- Participarán 6 deportistas de los registros de las Federaciones Deportivas Barriales que hayan participado en los respectivos selectivos internos provinciales, en cada una de las categorías masculino y femenino.
- La delegación de cada provincia estará conformada con 6 deportistas, 1 dirigente y 1 entrenador, en cada una de las categorías masculino y femenino



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



- c. Cada provincia debe ratificar su participación mediante fax, oficio o correo electrónico.
- d. Para calificar a los deportistas las provincias se registrarán a los requisitos que constan en el Reglamento de la Comisión de Calificación de FEDENALIGAS, 8 días antes del evento.

Art.10.-El Congresillo Técnico se realizará a partir de las 12:H00 en la sede de FEDENALIGAS, con la presencia de un delegado debidamente acreditado.

Art.11.-Los encuentros del Ecuavóley masculino y femenino, en general se registrarán de conformidad a lo que dispone el presente Reglamento.

Art.12.-Las situaciones de orden técnico y general no previstas en este Reglamento serán resueltas de acuerdo a los Reglamentos de Fedenaligas y de ser el caso de instituciones superiores.

CAPITULO IV EQUIPAMIENTO BÁSICO

Art. 13.- EL EQUIPAMIENTO DE LOS JUGADORES

Los jugadores no podrán utilizar ningún equipamiento, ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joyas).

EQUIPAMIENTO BÁSICO

El equipamiento básico obligatorio de un jugador se compone de lo siguiente:

- Camiseta del mismo color y números del mismo color,
- Pantalóneta del mismo color, no es necesario el número en la pantalóneta y
- medias del mismo color (siempre debe prevalecer el color principal de la media; detalles como marcas, líneas de diferente color, etc, en un equipo no serán sujetas a impugnaciones).

COLORES:

- Los dos equipos vestirán colores que los diferencien entre sí y también del árbitro y los árbitros asistentes.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Para cualquier otra infracción de esta normativa:

- No será necesario interrumpir el juego.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



- El juez /árbitro ordenará al jugador infractor que abandone el campo de juego para que ponga en orden su equipamiento.
- El jugador saldrá del campo de juego en la siguiente ocasión en que el balón no se halle en juego, a menos que para entonces el jugador ya haya puesto en orden su equipamiento.
- El juez /árbitro / delegado se cerciorará de que el equipamiento del jugador esté en orden antes de permitir que reingrese al campo de juego.
- El jugador solo podrá reingresar al campo de juego cuando el balón no se halle en juego.
- El tiempo para que el jugador ponga en orden su equipamiento básico será de 01 minuto máximo caso contrario, su Club jugara con 02 jugadores o solicitará cambio de jugador.
- Un jugador que haya sido obligado a abandonar el campo de juego por infracción a esta normativa y retorna al campo de juego; previa autorización del juez / árbitro; será amonestado con tarjeta amarilla y la multa respectiva por parte de la comisión de disciplina.

TITULO II CAPITULO V

DE LA COMPETENCIA

Art.14.-El Ecuavóley es un deporte ecuatoriano en el que intervienen dos equipos con tres jugadores cada uno y sus respectivos suplentes.

Art.15.-El objeto de este deporte es hacer caer la bola en el piso de la cancha ocupada por el equipo contrario, pasándola por encima de la red y entre los soportes que limitan el campo de juego.

Art.16.-La bola puede ser golpeada con cualquier parte del cuerpo de la cintura hacia arriba, con golpe franco.

Art.17.-La bola puede ser pasada al otro campo de juego mediante utilización de uno, dos o tres toques, no de primera, ni intencionalmente.

DE LA CANCHA

Art.18.-La cancha para la práctica del deporte del Ecuavóley debe tener 9 metros de ancho y 18 metros de largo, dividida por una línea demarcadora de 5 cm de ancho, de manera que cada campo de juego tenga la dimensión de un cuadrado de 9 metros.

Art.19.-Los postes sujetadores de la red, deberá estar alejado un mínimo de un metro de la línea delimitadora de la cancha y podrán ser de hierro o madera.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.20.-La red debe ser confeccionada de piola, nylon o cabuya, teniendo en las partes superior e inferior, como protección, una franja de lona de 5 cm. De ancho y limitadores de cancha en los extremos.

Art.21.-La red debe ser tendida entre los dos postes a una altura de 2.85 mts. Varones; y 2.75 mujeres.

Art.22.-La red tendrá el ancho de 60 cm mínimo y 80 cm como máximo.

Art.23.-La bola a ser utilizada en este deporte es la No 5, Mikasa reglamentaria para el fútbol.

DE LAS AUTORIDADES DE JUEGO

Art.24.-En el Campeonato nacional existirán cuatro autoridades que son:

- a. El Juez que es la máxima autoridad dentro del campo de juego;
- b. El Arbitro, que oficiará como auxiliar del Juez;
- c. Dos ayudantes de línea, que observarán la caída de la bola, y;
- d. Un vocal de turno.
- e. Ninguna autoridad deberá ser reemplazada; excepto por fuerza mayor debidamente comprobada

DE LOS JUGADORES

Art.25.-Podrán participar en esta competencia las provincias filiales con delegaciones de 6 jugadores de las cuales ingresarán 3 al campo de juego debidamente uniformadas.

Art.26.-En un encuentro el equipo podrá realizar hasta tres cambios incluidos los reingresos. Un jugador no podrá reingresar en el mismo set.

Art.27.-Los jugadores llevaran en sus camisetas números visibles ubicados en la espalda. La numeración será libre del 01 al 99 y deberá ser la misma numeración que consta en su carnet de cancha.

Art.28.-En el torneo de ecuavóley categoría masculina sub 20 podrán participar todos los deportistas nacidos en el año 1997; en la categoría femenina sub 25 las deportistas nacidas en el año 1992.

MODALIDAD DE LA COMPETENCIA



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.29.-La modalidad de competencia se establecerá en el Congresillo Técnico, de acuerdo al número de provincias participantes, en cada una de las categorías.

Art.30.-La Comisión realizará el congresillo a las 12:H00 en la sede de FEDENALIGAS y establecerá el FIXTURE CON ESCENARIOS Y HORARIOS DE JUEGO, el calendario de juegos se elaborará una vez determinada la modalidad de competencia.

Art.31.-PUNTAJE.-

- Cada set ganado un punto.
- Equipo que gane en dos sets gana: 3 X 0 (Puntos)
- Equipo que gane en tres sets gana: 2 X 1
- Equipo que no se presente cero puntos y el equipo presente ganara dos sets a cero y obtendrá tres puntos.

PARA CLASIFICACIÓN: No hay partidos extras; Se sumarán los sets, el puntaje y saldrá el gol diferencia; de persistir el empate en puntos y gol diferencia, se revisará la hoja de control y quien haya ganado el partido entre sí clasificará y si no hubo un partido entre los dos clasificará quien haya obtenido mayor set a favor y también el que mayor puntos obtuvo en cada sets a favor.

TITULO III CAPITULO VI FUNCIONES DEL JUEZ

Art.32.-El Juez o los jueces será (n) responsable (s) de dirigir el juego y sus decisiones son inapelables, prima sobre aquellas que provengan del resto del cuerpo arbitral.

Art.33.-El Juez o jueces tiene (n) atribuciones para decidir sobre cualquier situación que se presente dentro del campo de juego.

Art.34.-El Juez o jueces desde su posición deberán dominar la red, desde uno de los costados de la línea divisora de la cancha, ubicándose tras uno de los postes, de tal modo que tenga libre visibilidad hacia cualquier parte de la cancha.

Art.35.-El Juez central sancionará las infracciones cometidas por los jugadores, entrenadores y más auxiliares en el transcurso del partido.

Art.36.-Para la elección inicial del campo de juego o del saque inicial, el Juez en presencia de los capitanes de ambos equipos, procederá a efectuar el sorteo. El equipo favorecido decidirá si escoge la cancha o realiza la batida, si escoge la batida, el otro equipo escogerá la cancha.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.37.-Para iniciar el partido, hará sonar el silbato, señalando cual equipo debe efectuar el saque inicial.

Art.38.-El Juez determinará en forma clara, la consecución de los puntos que vaya consiguiendo cada equipo y determinará los cambios de saque.

Art.39.-El Juez controlará las bolas pasadas sobre la red y que en su costado pasen por fuera del limitador de la red.

Art.40.-El Juez controlará que el jugador que realice la batida, lo haga en forma reglamentaria.

FUNCIONES DEL ÁRBITRO

Art.41.-Se colocará en el costado opuesto donde se encuentra el Juez y bajo la red.

Art.42.-Controlará las infracciones cometidas por los jugadores, relacionados con el traspaso de la línea central de la cancha, bajo la red, pues constituyen falta técnica.

Art.43.-Controlará la invasión del plano vertical, bajo la red con cualquier parte del cuerpo, cuando un jugador hace un ademán con el fin de atraer la atención del rival para obstaculizarlo o molestarlo, directamente en el dominio que pueda tener sobre el balón; tendrá a su cuidado el control correspondiente de que ningún jugador tenga contacto con la red o los postes sujetadores de la misma y que tampoco invada con ninguna parte del cuerpo la línea divisora de la cancha y menos aún el campo de juego del equipo contrario, puesto que estos hechos constituyen falta técnica.

Art.44.-Deberá controlar la conducta de los directivos, directores técnicos, auxiliares o jugadores suplentes que se encuentren fuera de la cancha.

Art.45.-Controlará las bolas que en su costado pasen fuera del limitador de la red.

DE LOS AYUDANTES DE LÍNEA

Art.46.-Serán en número de tres y se colocarán uno al frente del árbitro central, es decir al otro lado de la cancha de juego y los otros dos diagonalmente opuestos en las esquinas de la cancha, a una distancia mínima de dos metros de ella.

Art.47.-Sus obligaciones y atribuciones:

- a. Controlar la caída de la bola a lo largo de la línea de fondo próxima a él;
- b. El segundo árbitro central controlará que el jugador contrario en el momento de pasar la bola no pise la línea del medio campo de juego.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



- c. Señalar las bolas que caen dentro o fuera de la cancha, bajando o levantando la banderola, respectivamente; y,
- d. Señalar las faltas de los jugadores al momento de realizar la batida.

DEL VOCAL DE TURNO

Art.48.-En todo partido válido por el campeonato deberá actuar un Vocal de Turno, quien será el encargado de supervigilar todo lo relacionado con la inscripción reglamentaria en el Acta de juego de los equipos y sus jugadores.

Art.49.- Sus Obligaciones son:

- a. Llenar íntegramente la hoja de vocalía con los datos relacionados al desarrollo del encuentro en el que consten, los nombres de los equipos participantes; los nombres y números de jugadores titulares y suplentes, el nombre del representante de cada equipo, así como los de las autoridades del encuentro;
- b. Efectuará el control del puntaje de cada equipo en forma progresiva y exacta;
- c. Controlar los cambios de los jugadores y llevar el control de los tiempos de descanso, solicitados por cada equipo en cada set;
- d. Prohibir el ingreso de jugadores que se encuentren en estado anormal o no cumplan los requerimientos establecidos;
- e. Autorizar los cambios de jugadores a producirse, para lo cual indicará al Juez del encuentro cuando la bola esté fuera de juego;
- f. Firmar la hoja de Vocalía en unión de los capitanes de cada equipo y el Juez del encuentro, para conocimiento de la Comisión Organizadora;
- g. Señalar en forma clara el equipo ganador del encuentro y el marcador;
- h. Autorizar los cambios respectivos. El reingreso de un jugador, no será en el mismo set.
- i. Marcador visible al público.

DE LA ELECCIÓN DE LA CANCHA Y DE LA BOLA

Art.50.-Se efectuará el cambio de cancha después de cada set, batirá quién haya perdido el set anterior. El minuto de descanso o (time out) podrá solicitar el entrenador del equipo que tenga en su poder la batida y lo solicitará solo por tres ocasiones en cada set.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.51.-En caso de que en el desarrollo del encuentro, tenga que realizarse un tercer set, se procederá a sortear nuevamente la cancha y la batida, antes de la iniciación del mismo.

Art.52.-En el tercer set, cuando cualquiera de los dos equipos llegue al punto 8, se producirá obligatoriamente el cambio de la cancha, manteniendo la batida el equipo que alcance esta puntuación.

Art.53.-Un equipo para obtener el triunfo debe ganar dos sets al equipo contrario debiendo en todo caso jugarse un máximo de tres sets.

Art.54.-Un equipo gana un set cuando haya obtenido quince puntos y mantiene una diferencia mínima de dos puntos sobre su rival.

Art.55.-Si dos equipos empatan a catorce puntos, el set finalizará en dieciséis y así sucesivamente, hasta que alguno de los contendientes obtenga una ventaja de dos puntos sobre su rival (16-14, 17-15, 18-16, etc.)

Art.56.-Un equipo se hace acreedor a la batida cuando el Juez haya sancionado una falta a su favor con la condición de que el equipo rival haya efectuado la batida previamente, no habrá bola salida.

Art.57.-Un equipo se hace acreedor a cambio o punto cuando el Juez haya sancionado una falta a su favor, siempre y cuando este equipo haya realizado la batida anterior a la jugada.

Art.58.-Se considerará un descanso de cinco minutos luego de terminado el primer set y un descanso de 5 minutos antes de la iniciación del tercer set, de ser el caso.

Art.59.-Se concederá tres minutos de descanso (Time Out) por set a cada equipo, los minutos que no utilicen en un set no se acumulan para el siguiente (se pierden). Saque a favor.

DE LA INICIACIÓN DEL JUEGO Y DE LA BATIDA

Art.60.-La batida es la puesta en juego del balón, realizada por uno de los jugadores, quien para el efecto deberá golpearlo con una sola mano, enviándole sobre la red y entre los limitadores de la cancha hacia la cancha contraria.

Art.61.-El jugador que efectúa la batida deberá colocarse en el lugar señalado para ello, sin pisar la línea limitadora del campo de juego, pudiendo ingresar al mismo, únicamente cuando la bola sobrepase el plano vertical superior de la red.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.62.-La batida deberá realizarse una vez que el Juez de la orden, haciendo sonar el silbato, caso contrario será falta técnica y pasará al otro equipo. Una vez dada la orden, el Juez no deberá permitir la demora de su ejecución.

Art.63.-Un equipo se hace acreedor a 2 puntos, cuando al realizar la batida, el equipo contrario no toca la bola y caiga dentro de la superficie de la cancha de juego(AS).

DEL TOQUE DEL BALÓN

Art. 64.- Se considera bueno el toque cuando la bola es golpeada con la mano, brazo, hombro o cabeza; es decir; con golpe franco.

Art.65.-Un jugador no podrá pasar el balón con o sin intención a la cancha contraria de un solo toque, una vez recibida la batida. (No de primera)

Art.66.-Un equipo durante el desarrollo del encuentro podrá hacer como máximo tres toques sucesivos del balón, pero en ningún caso toques sucesivos del mismo jugador. Deberán ser efectuados por diferentes jugadores, para enviarlo al campo contrario.

Art.67.-Cuando los jugadores en forma simultánea tocan el balón con las manos arriba, se considera como choque y ninguno de ellos podrá tocar nuevamente el balón. El choque se contabilizará como dos toques.

CAPITULO VII DE LAS INFRACCIONES DURANTE EL JUEGO

Art.68.-En el desarrollo de un partido serán consideradas infracciones con derecho a cambio de batida y/o asignación de puntos en los siguientes casos:

- a. Cuando el balón cae fuera de la cancha contraria;
- b. Cuando el balón haya sido golpeado más de tres veces consecutivas por los jugadores del mismo equipo;
- c. Cuando un jugador toca dos veces consecutivas el balón;
- d. Cuando el balón es retenido, agarrado, conducido o empujado en forma antirreglamentaria.
- e. Cuando el balón toca a un jugador de la cintura hacia abajo;
- f. Cuando un equipo en forma reiterada, demora la reiniciación;
- g. Cuando el balón es impulsado por un jugador con el pie así no esté en juego;



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



- h. Cuando un jugador efectúe ademanes antirreglamentarios como: golpear el piso con los pies u obstaculizar al contrario con las manos o cualquier parte del cuerpo;
- i. Cuando en la batida la bola topa a la red o sale fuera de la cancha;
- j. Cuando la batida no se efectúe desde el lugar señalado para ello;
- k. Cuando un jugador pise o pase la línea central o toque la red;
- l. Cuando en el desarrollo de un partido, un jugador se apoya en uno de los postes que sostienen la red;
- m. Cuando la bola es impulsada al campo contrario por fuera de los sujetadores de la red;
- n. Cuando el jugador en forma descomedida se dirija al público, autoridades de campo, a los miembros de la mesa de control, a jugadores o técnicos del equipo contrario e incluso a los de su propio equipo;
- o. Cuando pase la bola por encima de la red, después que el juez haya parado la jugada.

CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES: A JUGADORES

Art.69.-Un jugador que cometa una falta tipificada como leve, será objeto de una amonestación (exposición de tarjeta amarilla). Pagará la multa determinada por la comisión de disciplina.

Art.70.-Si un jugador habiendo sido amonestado con tarjeta amarilla reincide en cometer faltas leves, será expulsado mediante la exposición de la tarjeta roja, debe ser reemplazado en forma obligatoria e inmediata, si el equipo tiene posibilidad de hacerlo, caso contrario no podrá seguir jugando y perderá el encuentro con el marcador de dos sets a cero. Pagará la multa determinada por la comisión de disciplina.

Art.71.-En caso de que un jugador cometa faltas graves, deberá ser expulsado debiendo registrarse en la hoja de vocalía anotándose las razones que tuvo el Juez para tomar esa decisión.

Art.72.-En caso de que un equipo cometa falta leves, el juez podrá sentenciarlo a la pérdida del saque, si lo tenía o a la adjudicación de un punto al equipo adversario, si en su poder se encontraba la batida.

Art.73.-Será motivo de observación por parte de cualquiera de los cuatro árbitros, aquel jugador que discutiere con el adversario, con el público o con el cuerpo arbitral;



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



también, es motivo de observación gritar en la cancha, demorar intencionalmente el juego, etc.

Art.74.-En caso de que un jugador ofendiere de palabra y en forma grotesca al adversario, cuerpo arbitral, dirigentes, cuerpo técnico o público, el Juez sancionará con la pérdida de un punto. Si reincidiera en estas actitudes, procederá a su expulsión del campo de juego y pagará la multa determinada por la comisión de disciplina.

Art.75.-Este torneo se lo jugará en la modalidad colocadores. Novatos

Art.76.-Todo lo no establecido en este reglamento, estará sujeto a lo que determine el Directorio y comisiones de FEDENALIGAS.

Art.77.-De la hora programada el tiempo de espera es de 15 minutos; caso contrario el equipo que no se presente será declarado perdedor y perderá la garantía

Art.78.- Los equipos para actuar tendrán que tener 03 deportistas al principio de no hacerlo perderá el encuentro.

Art.79.- En el caso de una impugnación el costo será de USD \$ 150,00, el capitán o dirigente de cada delegación, lo hará durante el desarrollo del encuentro y tendrá que presentar por escrito el reclamo en hoja membretada y habrá de contener los alegatos, los motivos que lo fundamentan y los medios de prueba precisos, con firmas de respaldo y número de cédula de ciudadanía por el propio recurrente o su representante,; los documentos deberán ser certificados por la entidad que los emite., sin este requisito no se dará trámite a dicha apelación para retirar los puntos y ubicación de campeonato si fuera el caso, sin perjuicio de que haya terminado el campeonato y la impugnación será improcedente. En caso de una apelación el costo será de USD \$ 200,00.

TRANSITORIA:

Art.-80.- PARA SANCIONAR TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES SON AUTORIZADAS POR EL DIRECTORIO DE FEDENALIGAS, PARA TOMAR RESOLUCIONES NECESARIAS GUARDANDO EL BUEN CRITERIO DEPORTIVO Y AMPARÁNDOSE EN EL PRESENTE REGLAMENTO, REGLAMENTO DE DISCIPLINA, PENAS Y SANCIONES, DISPOSICIONES GENERALES DE FEDENALIGAS, DICHAS RESOLUCIONES SERVIRÁN PARA SENTAR JURISPRUDENCIA EN CASOS HOMOLOGOS.

ÚNICA.- Las disposiciones de este reglamento, sus reformas y derogaciones entrarán en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Directorio de "FEDENALIGAS";



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR

Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Dado y suscrito en la Sede de Sesiones de "FEDENALIGAS", Quito Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de mayo del 2017.

Atentamente;

Sr. Víctor Hugo León
Presidente